



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*rec. checos*  
*12 JUL 2021*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

**RECIBIDO**  
*ganado*  
 06 JUL 2021  
 12:41

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 6 de julio del 2021.

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
**DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 PRESENTE.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN LOS PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PECULADO COMETIDOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ASIMISMO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INVESTIGUE LOS ACTOS DE PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ENTREGA IRREGULAR DE CONTRATOS A EMPRESAS.**



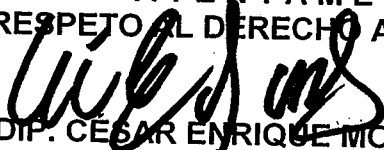


**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

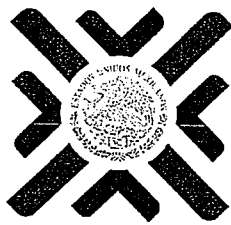
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

  
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

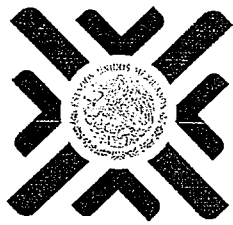
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Asunto:** Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN LOS PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PECULADO COMETIDOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ASIMISMO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INVESTIGUE LOS ACTOS DE PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ENTREGA IRREGULAR DE CONTRATOS A EMPRESAS.**





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

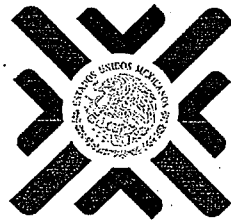
Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Mediante DECRETO núm. 809, publicado el 5 de octubre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza al estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del decreto, de conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción xxv de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3, 6, 7, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

Dentro del Artículo Tercero, fracción II del referido Decreto 809, se establece que el citado financiamiento será destinado, entre otros rubros, hasta por un monto de \$ 134,085,199.56 (ciento treinta y cuatro millones, ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 56/100 M.N.) para "Módulos para el desarrollo de infraestructura social", que consiste en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción. Asimismo, se estableció que en todo lo relacionado a la ejecución de obra pública e infraestructura social, se dará, por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que ejecutan los 111 proyectos productivos de inversión aprobados ( y en su caso contingentes) bajo el Decreto 809, a LAS EMPRESAS LOCALES, conforme al artículo Vigésimo de Decreto señalado, las licitaciones que se efectúen a partir de la publicación





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

del mismo, cuando sean con carácter Estatal, conforme a lo previsto en los artículos 28 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, únicamente podrán participar contratistas locales, siempre y cuando con el monto de la obra así proceda, excepto cuando estas no cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como de recursos técnicos y financieros, entonces se tomará en consideración a contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón.

2.- Con fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, abordó la falta de transparencia e inconsistencias en torno a la integración de los expedientes de los proyectos de inversión pública productiva autorizados mediante el Decreto 809, por lo que las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura emitieron el correspondiente Acuerdo 01/2021 y conforme a su acuerdo modificatorio de fecha 29 de junio de 2021, para efectos de llamar a comparecer ante esa Comisión, el día **miércoles 30 de junio del año dos mil veintiuno a las 18:00 horas, en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca**, con sede en el México 175 1000, el Bajío, 71229 Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para informar sobre el ejercicio del recurso del financiamiento aprobado por el decreto número 809, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el avance físico y el contenido de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública productiva aprobados en el mismo decreto, a los siguientes servidores públicos:

- Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón; Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Mtro. Javier Lazcano Vargas; Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
- Lic. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva; Director General de la Comisión Estatal Del Agua.





- Arq. Miguel Ángel Morales y Morales; Encargado de Despacho de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.
- Ing. David Miguel Mayren Carrasco; Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
- Lic. Rodrigo Arnaud Bello; Titular del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad.
- Lic. Arturo Eleazar López Sorroza; Titular de la Secretaría de Movilidad.
- Arq. Guillermo González León; Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- Ing. Helena Iturribarría Rojas; Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.
- Dr. Héctor Benítez Pérez; Director General de Tecnologías e Innovación Digital

3.- Conforme a la información obtenida en la página oficial de Gobierno del Estado <https://www.oaxaca.gob.mx/financiamientoparaeldesarrollo/proyectos/> la Dependencia del Gobierno del Estado "Caminos y Aeropistas de Oaxaca" (CAO), mediante contrato público N° DG/DA/CAO/AD-MAQUINARIA/001/2020, de fecha 22 de junio de 2020 y bajo la modalidad de adjudicación directa realizó la adquisición de módulos de maquinaria para construcción, consistente en de 2 tractores de cadena / 9 retroexcavadoras / 11 excavadoras de oruga / 9 motoniveladoras a la empresa AGROTRACTORES DEL NORTE SA DE CV, quien según su declaración en el contrato citado tiene su domicilio en el Estado de Querétaro y fue constituida en Torreón Coahuila bajo el número de folio mercantil 85994.

RESUMEN DE ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE MAQUINARIA  
Información de la pagina oficial de la SEFIN

CANTIDAD**	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA.**	PAGINA OFICIAL DE SEFIN*.
2	TRACTOR DE CADENAS CASE 2050M	\$ 16,177,313.74
9	MOTONIVELADORA CASE 865B	\$ 50,277,900.98
9	RETROEXCAVADORA CASE 580SN 4X4 KIT	\$18,467,265.81
11	XCAVADORA DE ORUGAS CASE CX210	\$49,162,719.01

\*



# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**\*\*[https://www.oaxaca.gob.mx/financiamientoparaeldesarrollo/wp-content/uploads/sites/85/Financiamiento3500/CAO/2021/Pry\\_39/7ontratación/10/contrato-modulos-de-maquinaria-con-f%EF%BF%89-de-erratas\[8308\].pdf](https://www.oaxaca.gob.mx/financiamientoparaeldesarrollo/wp-content/uploads/sites/85/Financiamiento3500/CAO/2021/Pry_39/7ontratación/10/contrato-modulos-de-maquinaria-con-f%EF%BF%89-de-erratas[8308].pdf) (PÁGINAS 8 Y 9 DEL DOCUMENTO)**

oaxaca.gob.mx/financiamientoparaeldesarrollo/proyectos/

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

oaxaca gob mx Inicio ¿Quiénes Somos? Proyectos de Inversión Contratación del Financiamiento Marco Jurídico Transparencia Contacto

Mostrar 10 registros

Buscar:

Nombre	Ejecutora	Monto	Municipio	Consultar	Estado
Adquisición de 11 excavadoras de orugas	CAO	\$ 49,162,719.01	Impacto Estatal		Terminado
Adquisición de 2 tractores de cadenas	CAO	\$ 16,177,313.74	Impacto Estatal		Terminado
Adquisición de 9 motoniveladoras Next Gen	CAO	\$ 50,277,900.98	Impacto Estatal		Terminado
Adquisición de 9 retroexcavadoras	CAO	\$ 18,467,265.81	Impacto Estatal		Terminado

En este mismo sentido, bajo una óptica comparativa de precios en el mercado respecto de la maquinaria adquirida por CAO, de la marca CASE (la más barata del mercado) con recursos aprobados en el Decreto 809 referido en líneas anteriores, se pudo establecer que estas maquinarias se pudieron comprar en el estado de Oaxaca, pues estas ofrecen un precio mucho menor y con mayor equipamiento en comparación a la hecha dentro del contrato DG/DA/CAO/AD-MAQUINARIA/001/2020, arrojando una diferencia superior a los VEINTIUN MILLONES DE PESOS, habrá que considerar que el monto puede aumentar, ya que la cotización fue realizada con maquinaria de la marca CATERPILLAR, que es mucho mejor equipada y la más cara del mercado.

COTIZACIÓN MADISA CAT, CON DOMICILIO EN SAN SEBASTIAN TUTLA OAXACA, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA MARCA CATERPILLAR.	PRESUPUESTO COMERCIAL. EN DOLARES.	DÓLAR 26 DE JUNIO 2021 EN PESOS	PRECIO UNITARIO PESOS	CANTIDAD	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA.
TRACTOR DE CADENAS CAT	\$353,000	19.81	6,992,930	2	13,985,860	223,773.76	14,209,633.76
MOTONIVELADORA CAT	\$237,000	19.81	4,694,970	9	42,254,730	676,075.68	42,930,805.68
RETROEXCAVADORA CAT	\$87,300	19.81	1,729,413	9	15,564,717	249,035.47	15,813,752.47
XCAVADORA DE ORUGAS CAT	\$180,000	19.81	3,565,800	11	39,223,800	627,580.80	39,851,380.80





DIFERENCIA DE PRECIOS

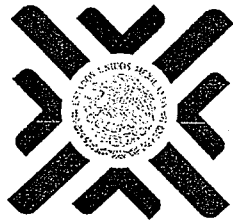
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA.	Montos de la adquisición por CAO	Montos de cotización en el Estado de Oaxaca	Diferencia de la adquisición.
TRACTOR DE CADENAS CASE 2050M	\$ 16,177,313.74	14,209,633.76	1,967,679.98
MOTONIVELADORA CASE 865B	\$ 50,277,900.98	42,930,805.68	7,347,095.30
RETROEXCAVADORA CASE 580SN 4X4 KIT	\$18,467,265.81	15,813,752.47	2,653,513.34
XCAVADORA DE ORUGAS CASE CX210	\$49,162,719.01	39,851,380.80	9,311,338.21
DIFERENCIA TOTAL			\$21,279,626.83

Cabe destacar que dentro de la comparecencia ante esa Comisión Permanente de Deuda Pública, del día miércoles 30 de junio del año dos mil veintiuno a las 18:00 horas, en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, el suscrito realizó cuestionamientos sobre los sobreprecios evidentes en la adquisición de los módulos de maquinaria referidos, al titular de la dependencia de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, sin embargo, no fueron aclarados por este, argumentando únicamente que los costos aumentaron porque en la adquisición de 11 retroexcavadoras, ALGUNAS tienen un aditamento que es con martillo.

4.- Conforme a lo anterior, queda evidente la falta de legalidad, siendo notorios los hechos catalogados como delitos de corrupción y peculado en carácter presuntivo de las ejecutoras y empresas, al realizar los actos de ejecución del gasto en los recursos aprobados mediante DECRETO núm. 809, publicado el 5 de octubre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, por esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, donde se autorizó al estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlo a inversión pública productiva.

Pues comente el delito de peculado todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa, según lo previsto en los artículos 109 fracciones II y III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 212 del Código Penal para el Estado de Oaxaca y su correlativo 223 del Código Penal Federal, siendo obligación de todo ciudadano mexicano, hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes de hechos constitutivos de delitos.





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

5.- También debe considerarse como hecho notorio y que esta evidente dentro de la comparecencia de los servidores públicos del Gobierno del Estado citados, ante la Comisión Permanente de Deuda Pública, considerando que no pudieron justificar los cuestionamientos que el suscrito realizó sobre la falta de contratación a empresas locales, por disposición expresa en el Decreto 809, en su artículo Vigésimo, el cual obliga a realizar las licitaciones que se efectúen a partir de la publicación del mismo, cuando sean con carácter Estatal, conforme a lo previsto en los artículos 28 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, sin embargo, en su intervención, el Mtro. Javier Lazcano Vargas; Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, argumenta y acepta que las empresas beneficiadas con los contratos de obra pública, son por recomendaciones que realiza el gobierno del Estado, para la ejecución de obras de inversión pública vinculadas al decreto multicitado, lo que se traduce falta de transparencia, legalidad y como consecuencia en hechos de delitos de corrupción y peculado, que va en contra de los intereses de la ciudadanía oaxaqueña.

Por esas razones, propongo que esta Soberanía emita el presente exhorto para que se inicien las investigaciones, se tomen medidas necesarias, que se hagan de forma urgente y eficaces encaminada al esclarecimiento de los hechos constitutivos de delitos de corrupción y que fueron evidenciados por la falta de rendición de cuentas en la comparecencia de los titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que ejecutan los 111 proyectos productivos de inversión aprobados ( y en su caso contingentes) bajo el Decreto 809.

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS**





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN LOS PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PECULADO COMETIDOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADOS EN EL DECRETO NÚMERO 809 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ASIMISMO, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INVESTIGUE LOS ACTOS DE PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ENTREGA IRREGULAR DE CONTRATOS A EMPRESAS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de julio 2021

ATENTAMENTE  
"EL RESPÉTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

